

Prestaciones económicas

y ayudas a personas con discapacidad intelectual y sus familias.

20
26

ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ÁLAVA
ADIMEN-EZINTASUNA DUTEN
PERTSONEN ALDEKO ARABAKO ELKARTEA



www.apdema.org



APDEMA

Servicios asociativos

Trabajadora Social

945 25 89 66

trabajosocial@apdema.org

- Información, orientación y gestión de temas relacionados con la discapacidad intelectual.
- Bienvenida inicial y seguimiento de las familias asociadas.
- Información sobre prestaciones económicas.
- Preparación del futuro.
- Información sobre medidas de apoyo.
- Formación para las familias y las personas con discapacidad.
- Divulgación en distintos ámbitos.
- Comisiones y grupos de trabajo.
- Participación en programas transversales.

Servicio de psicología

Psicóloga

945 25 89 66

psicologia@apdema.org

- Intervención psicológica individual.
- Intervención psicológica con las familias.
- Información, orientación y/o apoyo emocional ante momentos vitales importantes y/o toma de decisiones.
- Grupos de familias en Llodio-Llodio y Vitoria-Gasteiz.

Índice

Prestaciones económicas familiares y personales

Prestación por hijo a cargo [_3](#)

Pensión no contributiva de invalidez [_3](#)

Renta de garantía de ingresos (RGI) [_4](#)

Pensión de orfandad [_4](#)

Prestaciones del Sistema para la Autonomía y

Atención a la Dependencia (IFBS) [_5](#)

Ayudas individuales

Normativa reguladora de ayudas individuales [_6](#)

Prestaciones ortoprotésicas [_6](#)

Atención a la salud bucodental [_6](#)

Bonificaciones en abonos de centros cívicos y deportivos [_7](#)

Beneficios fiscales

Deducción por discapacidad o dependencia [_7](#)

Reducción por aportación a sistemas de previsión social [_8](#)

Deducción por la contratación de asistentes personales [_8](#)

Exención impuesto matriculación [_9](#)

Iva reducido en compra de vehículo [_9](#)

Exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica [_10](#)

Transporte

Tarjeta de estacionamiento [_10](#)

Ayudas para la utilización del servicio de taxi [_10](#)

Tarjeta bat para personas con discapacidad [_11](#)

Tarjeta dorada renfe [_11](#)

Gratuidad acompañante en el transporte [_12](#)

Medidas de protección a la familia

Medidas de conciliación laboral y familiar [_13](#)

Ayudas mensuales a la crianza y mantenimiento de las hijas/hijos [_15](#)

Prestaciones económicas familiares y personales

Prestación por hijo a cargo

Cuantía:

1.000 €/año
(83,33€/mes)

5.962,80 €/año
en 12 pagas.
(496,90€/mes)

8.942,40€/año
en 12 pagas.
(745,20€/mes)

Requisitos:

- Edad inferior a 18 años.
- Discapacidad igual o superior al 33%.
- Edad superior a 18 años.
- Discapacidad igual o superior al 65%.
- Edad superior a 18 años.
- Discapacidad igual o superior al 75% y necesitar el concurso de otra persona para realizar los actos vitales más elementales.

Organismo:

Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Observaciones:

Compatible con pensión de orfandad, RGI y considerada renta exenta para IRPF. Se extingue si las rentas percibidas por trabajo de la persona con discapacidad o prestación sustitutiva superan el 100% del SMI. Exención de copago farmacéutico.

Pensión no contributiva de invalidez

Cuantía:

8.803,20€/año en 14 pagas.
(628,80€/mes)

13.204,80 €/año en 14 pagas.
(943,20€/mes)

Requisitos:

- Edad entre 18 y 65 años.
- Discapacidad igual o superior al 65%.
- Haber residido legalmente en territorio español durante 5 años.
- Carecer de ingresos suficientes.
- Edad entre 18 y 65 años.
- Discapacidad igual o superior al 75%.
- Certificado de ayuda de 3ª persona.
- Carecer de ingresos suficientes.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones:

Susceptible de ser complementada con la RGI. Otorga condición de pensionista.

Pensión de orfandad

Cuantías mínimas: Cuantía anual mínima por beneficiario menor de 18 años con discapacidad igual o superior al 65%, 7.882€/año (14 pagas)

Cuantía mínima para mayores de 18 años con discapacidad, 4.011€/año (14 pagas)

Requisitos:

- Que el sujeto causante, estuviera en situación de alta y con la cotización exigida.
- Incapacidad absoluta para el trabajo en mayores de 21 años.

Organismo: Insituto Nacional de Seguridad Social.

Observaciones: Compatible con prestación por hijo a cargo y RGI.

Renta de garantía de ingresos (RGI)

► Renta de Garantía de Ingresos A LA UNIDAD DE CONVIVENCIA.

Cuantía: Se calcula en base al patrimonio de la unidad de convivencia y según complementos individuales y familiares.

Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a y tener residencia efectiva en CAPV de forma continuada.
- Encontrarse en situación de necesidad económica.

Organismo: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

► Renta de Garantía de Ingresos COMO COMPLEMENTO DE PENSIONES O PRESTACIONES.

Cuantía: Se complementa la pensión hasta llegar a 1.107,84€ (renta máxima garantizada para pensionistas en 2026).

Se considera como UNIDAD DE CONVIVENCIA ESPECIAL: solo se tienen en cuenta los ingresos y patrimonio de la persona con discapacidad.

Requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a y tener residencia efectiva en CAPV de forma continuada.
- Cobrar PENSION NO CONTRIBUTIVA DE INVALIDEZ O PRESTACIÓN FAMILIAR POR HIJO A CARGO.
- Que la persona con discapacidad no tenga un patrimonio superior a 66.470,40 €

Organismo: Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (IFBS)

► Prestación económica de cuidados en el entorno familiar (PECEF)

Cuántía: Varía según grado de dependencia, servicios utilizados, otras prestaciones económicas percibidas y renta familiar.

Requisitos:

- Tener reconocida situación de dependencia.
- Que la persona dependiente y cuidadora estén empadronadas y vivan en el mismo domicilio y estén unidas por parentesco.
- Que la persona cuidadora tenga capacidad física y psíquica para desarrollar funciones de cuidado y apoyo.

Observaciones: Se deducirán de esta prestación:

- El complemento de gran invalidez.
- El complemento de la prestación por hijo a cargo mayor de 18 años con un grado de discapacidad igual o superior al 75%.
- El complemento a la pensión de invalidez no contributiva por necesidad de otra persona.
- El subsidio de ayuda por tercera persona.

► Prestación económica vinculada al servicio (PEVS)

Finalidad: Contribuye a la financiación de los servicios privados cuando no es posible acceder a los centros y servicios públicos y concertados de la Diputación Foral de Álava.

Cuántía: Varía según grado de dependencia, otras prestaciones económicas percibidas y renta familiar.

Requisitos:

- Tener reconocida situación de dependencia.
- Reunir requisitos de acceso al servicio.
- Contar con un programa individual de atención que determina la idoneidad de la prestación.
- Acreditar que dispone de plaza en un centro que reúna los requisitos exigidos.

► Prestación económica de asistencia personal (PEAP)

Cuántía: Varía según el grado de dependencia, además de la renta y la compatibilidad con otros servicios o prestaciones.

Requisitos:

Para la persona en situación de dependencia:

- Contar con un Programa Individual de Atención en el que se determine la idoneidad de la prestación económica.
- Requerir apoyo para actividades básicas de la vida diaria.
- Destinarla a la contratación de un asistente personal.
- Estar empadronadas y tener residencia efectiva en Álava en la fecha de presentación de la solicitud.

Para el asistente personal:

- Tener más de 18 años y un contrato laboral.
- Afiliación, alta y cotización a la Seguridad Social.
- No ser familiar de la persona perceptora y estar capacitada para prestar correctamente los servicios de asistencia personal.
- Formación específica.

Observaciones: No compatible con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social. C/ San Prudencio, 30 Vitoria-Gasteiz.

Ayudas individuales

Normativa reguladora de ayudas individuales

Cuantía: Prestaciones puntuales, individuales y con un fin concreto.

Requisitos:

- Calificación de discapacidad.
- No poder recibir ayudas de misma naturaleza de otras instituciones.
- A la hora de presentar la solicitud, tener informe técnico del Servicio de Información y Asesoramiento del Centro de Autonomía Personal referido a la ayuda que se solicita, a excepción de algunas ayudas concretas, para las que no es obligatorio.

Organismo:

Centro de Orientación y Valoración del IFBS. C/San Prudencio, 30. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones:

Ayudas destinadas a:
Accesibilidad en la vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, adaptaciones en la vivienda, productos de apoyo para actividades domésticas, para el cuidado y la protección personal relacionados con el aseo, vestimenta y cuidado personal, para la comunicación e información, para la movilidad personal. Compra y reparación de sillas de ruedas, scooters, etc.

Prestaciones ortoprotésicas

Cuantía: Se establece en cada caso, según baremo.

Requisitos:

- Ser beneficiario de la Seguridad Social.
- Que las prestaciones ortoprotésicas sean prescritas por Osakidetza.

Organismo:

Dirección Territorial de Sanidad de Álava. C/Olagueibel, 38. Vitoria-Gasteiz.

Atención a la salud bucodental

Tres situaciones posibles:

a) Incapacidad de autocontrol necesario para el tratamiento odontológico habitual:

Se facilitan medios para la sedación en un centro adecuado y se cubre la totalidad del gasto por sedación.

b) Imposibilidad de autocuidado necesario para mantener la salud oral que adicionalmente tendrán derecho a tratamiento conservador y preventivo en dentición permanente (menores de 15 años y mayores con discapacidad intelectual). Esto será en las consultas dentales de Osakidetza.

c) Si la discapacidad no afecta al autocuidado en ni a la conducta adecuada para recibir tratamiento ambulatorio (anestesia local), estas personas tendrán las mismas coberturas que el resto de la población general (mayores de 15 años: extracciones dentales, cirugía oral o tratamiento médico de lesiones bucodentales).

Requisitos:

- Menores de 7 a 15 años.
- Mayores de 15 años con discapacidad intelectual.
- Imposibilidad de autocuidado dental.
- Imposibilidad de autocontrol para recibir el tratamiento odontológico habitual.

Organismo:

Delegación Territorial de Sanidad de Álava. C/Olaguibel, 38. Mesa 3. Vitoria-Gasteiz.
Centros de salud de Osakidetza que cuenten con atención odontológica.

Observaciones:

Para la sedación se presenta un presupuesto de la intervención y se cumplimenta un formulario en la Delegación de Sanidad antes de realizar la intervención. Después, tanto el paciente como el centro odontológico reciben una carta con la resolución. Para el resto de coberturas (revisión periódica, determinación riesgo de caries, limpieza, etc.) lo más adecuado es solicitar cita para la consulta dental de Osakidetza, directamente en administración del centro de salud que corresponda a la persona.

Bonificaciones en abonos de centros cívicos y deportivos

- Reducción del 50% en la cuota para personas mayores de 65 años o personas con un 65% o más de discapacidad.
- Reducción del 25% en la cuota para las personas con discapacidad entre el 33% y el 65%.

Requisitos:

- Presentar la resolución de reconocimiento de grado de discapacidad o la tarjeta de discapacidad. En ambos casos, original y fotocopia.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Oficinas de Atención Ciudadana.

Observaciones: La bonificación surtirá efecto desde el siguiente 1 de enero.

Beneficios fiscales

Deducción por discapacidad o dependencia del contribuyente, descendiente, ascendiente, cónyuge o pareja de hecho constituida

Cuantía:

- Entre el 33% y el 65% de discapacidad: 932,40€
- Igual o superior al 65% de discapacidad. Dependencia moderada (grado I): 1.331,40€
- Igual o superior al 75% de discapacidad y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de tercera persona. Dependencia severa (grado II): 1.597,05€
- Igual o superior al 75% de discapacidad y obtener 40 o más puntos de ayuda de tercera persona. Gran dependencia (grado III): 1.991,85 €

Requisitos:

- Es necesaria convivencia, salvo en el caso del cónyuge.
- Cuando la persona con discapacidad presente declaración por este impuesto, podrá optar entre aplicarse la totalidad de la deducción en su declaración o que se la practique en su totalidad el contribuyente de quien dependa.
- Si la persona con discapacidad depende de varios contribuyentes, la deducción se prorrateará y dividirá a partes iguales entre ellos.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Reducción por aportación a sistemas de previsión social constituidos a favor de personas con discapacidad

Cuantía:

- Si se realizan aportaciones por la propia persona con discapacidad y por otra persona a su favor, o solo por la propia persona, el límite máximo de reducción se eleva a 24.250 €.
- Si quien hace la aportación es otra persona, el límite máximo de reducción por las aportaciones que esa otra persona haga a favor de la persona con discapacidad es de 8.000 €. Esta reducción es independiente de la que tal persona pueda realizar a sus propios sistemas de previsión social de acuerdo con los límites ya indicados.

Requisitos:

- Discapacidad intelectual del 33% o más.
- Vínculo familiar con quien hace la aportación.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Deducción por aportaciones realizadas al patrimonio protegido de la persona con discapacidad

Cuantía: 30% de la aportación realizada con límite anual de 3.000€.

Requisitos:

- Discapacidad intelectual del 33% o más.
- Vínculo familiar con quien hace la aportación.
- Patrimonio protegido constituido en documento público o por resolución judicial.
- Compatible con la deducción por discapacidad.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Deducción por la contratación de asistentes personales para personas con discapacidad o dependencia

Cuantía:

- Discapacidad igual o superior al 65%. Dependencia moderada (grado I): 392,40€
- Discapacidad igual o superior al 75% y obtener entre 15 y 39 puntos de ayuda de tercera persona. Dependencia severa (grado II): 652,80 €
- Discapacidad igual o superior al 75% y obtener 40 o más puntos de ayuda de tercera persona. Gran dependencia (grado III): 1.305,60 €

Requisitos:

- Que el contribuyente sea titular de la prestación económica de asistencia personal.
- La deducción la podrá aplicar su cónyuge, pareja de hecho y parientes hasta cuarto grado, siempre que conviva de forma continua y permanente, durante todo el año natural con la persona con discapacidad o dependencia (siempre que no obtenga rentas superiores al SMI).
- Tendrá preferencia para su aplicación el propio contribuyente.
- En los supuestos de que conviva con varios parientes de distinto grado se la aplicará el de grado más próximo y en el caso de ser de igual grado, la deducción se prorrateará y practicará entre todos ellos por partes iguales.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.
C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Exención impuesto matriculación

Requisitos:

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Uso exclusivo del vehículo por la persona con discapacidad (no exige que la persona con discapacidad conduzca el coche, sino que esté exclusivamente afecto a su uso, con independencia de que lo conduzca otra persona).
- Que hayan transcurrido al menos cuatro años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones (salvo siniestro total).
- Que no sean objeto de transmisión durante el plazo de los cuatro años siguientes a la fecha de su matriculación.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.

C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Se exige el previo reconocimiento de la exención por parte de la Administración Tributaria antes de la matriculación.

Iva reducido (4%) en compra de vehículo

Requisitos:

- Acreditar movilidad reducida con dictamen A, B o C, 7 o más puntos, o un 25% de dificultades de movilidad.
- El grado de discapacidad (igual o superior al 33%) o la movilidad reducida deberán acreditarse mediante certificación o resolución.
- Que el vehículo se destine al transporte habitual de la persona que reúne los requisitos, con independencia de quién sea la persona que conduce el vehículo.
- Presentar solicitud de autorización previa junto con la factura proforma de venta del vehículo a nombre de la persona con discapacidad en la que se haga constar el número de bastidor del mismo.
- Que hayan transcurrido al menos cuatro años desde la adquisición de otro vehículo en análogas condiciones.
- Que el vehículo no sea objeto de una transmisión posterior durante el plazo de cuatro años siguientes a su fecha de adquisición.

Organismo: Diputación Foral de Álava. Departamento de Hacienda.

C/Félix María Samaniego, 14. Vitoria-Gasteiz.

Observaciones: Es necesario el reconocimiento previo del derecho por parte de la Diputación Foral de Álava, por lo que deberá presentarse la solicitud con anterioridad a la adquisición del vehículo.

Exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Requisitos:

- Discapacidad entre el 33% y el 65% con limitación de movilidad del 25% o más (o letras A, B o C o 7 o más puntos).
- Discapacidad superior al 65%..
- Vehículo de menos de 14 caballos fiscales a nombre de la persona con discapacidad.
- Uso exclusivo del vehículo para el traslado de la persona con discapacidad.
- Sólo podrá declararse la exención del impuesto de un vehículo por persona con discapacidad.
- Si declara que la persona con discapacidad no conduce el vehículo, la persona conductora deberá estar empadronada con la persona con discapacidad a excepción de las personas que tengan una limitación de movilidad igual o superior al 75% (o letra A), siempre que el vehículo se encuentre adaptado para el uso con silla de ruedas.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Servicio de Gestión Tributaria. Oficinas de Atención Ciudadana u oficinas de San Martín.

Transporte

Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidad y movilidad reducida

Requisitos:

- Empadronamiento en Vitoria-Gasteiz.
- Calificación de discapacidad o tener reconocida la incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez y, además encontrarse en alguna de estas situaciones:
 - Presentar movilidad reducida, dictaminada por el Servicio de Valoración y Orientación de la Diputación Foral de Álava.
 - Mostrar en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.
 - Personas en situación de dependencia, que cumplan alguno de los requisitos anteriores.
 - Personas con enfermedades neurodegenerativas con movilidad reducida, dictaminada por el Servicio de Valoración y Orientación de la Diputación Foral de Álava.
 - Personas menores de 3 años en situación de dependencia, que dependan de forma continuada de aparatos técnicos imprescindibles para sus funciones vitales.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Oficinas de atención ciudadana.

Ayudas para la utilización del servicio de taxi

Cuántía: Tarjeta prepago nominativa para utilizar como modo de pago.

La cuantía económica máxima se establece por tramos de movilidad, en función de los ingresos familiares de la persona beneficiaria.

Gastos subvencionables los realizados desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027.

Requisitos:

- Tener 12 años o más.
- Empadronamiento de un periodo mínimo de un año ininterrumpido en una localidad del Territorio Histórico de Álava o del Enclave de Treviño.
- No encontrarse imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.

Requisitos específicos:

- Tener reconocida una discapacidad de al menos el 33% o reconocimiento de dependencia.
- Tener reconocida una limitación de movilidad de:

- Al menos 7 puntos en el baremo de existencia de dificultades para utilizar transportes colectivos.
- Al menos 25% en el baremo de limitación de movilidad.
- Al menos una equivalencia a 7 puntos o 25% tras la valoración detallada del reconocimiento de dependencia.

- Que la discapacidad intelectual no le impida el desarrollo de una vida social autónoma.

En ningún caso, el grado de discapacidad psíquica será igual o superior al 60%.

En caso de ser igual o superior al 50%, se valorará si tiene puntuado, en al menos uno de los siguientes ítems del baremo de valoración de dependencia:

- “Evitar situaciones de riesgo fuera del domicilio”.
- “Planificar los desplazamientos fuera del hogar”.

O en su defecto se atenderá a la información de la valoración de discapacidad referida al uso del tiempo y actividades cotidianas, de los desplazamientos en el exterior de la vivienda y la autonomía para prever y evitar riesgos u otra información que pudiera considerarse relevante a tal efecto.

Organismo: Instituto Foral de Bienestar Social en Vitoria-Gasteiz.

Ayuntamientos de la localidad correspondiente en el resto de la provincia.

Plazo de presentación de solicitudes; desde el 3 de marzo hasta el 30 de octubre de 2026.

Tarjeta bat para personas con discapacidad

Requisitos:

BAT PERSONALIZADA:

- Menores de 15 años.
- Familias numerosas.
- Personas beneficiarias de la tarjeta social.
- Para mayores de 65 años.
- Menores de 26 años.

BAT PERSONALIZADA Discapacidad:

- Tener una discapacidad entre el 33% y el 64% que afecte a la movilidad de la persona solicitante, reconocido con 5 puntos o más. Letras A, B, C.
- Dificultad de movilidad igual o superior al 20%.
- Estar empadronada en Vitoria-Gasteiz.
- No percibir ayudas para la utilización del servicio de taxi.
- Tener ingresos inferiores a 21.000€.
- Bonificaciones únicamente en el autobús urbano de TUVISA.

BAT BEREZI:

- Estar empadronada en la CAV.
- Tener una discapacidad superior al 64% o 65 o más años..
- Tener ingresos anuales inferiores a 21.000 €.
- Bonificaciones tanto en el autobús urbano de TUVISA , como en el tranvía.

Organismo: Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Oficinas de atención ciudadana.

Tarjeta dorada renfe

Cuántía: Descuentos según el servicio y el día de la semana.

Beneficiarios:

- Personas mayores de 60 años.
- Pensionistas mayores de 18 años que estén en situación de Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.
- Pensionistas mayores de 18 años de las clases pasivas civiles y retirados militares que estén en situación de Incapacidad Permanente para el servicio.
- Personas con una discapacidad igual o superior al 33%.
- Acompañantes de personas con una discapacidad igual o superior al 65%.

Gratuidad del acompañante de la persona con discapacidad intelectual en el transporte.

Para acompañantes de las personas con discapacidad visual o con movilidad reducida que necesitan silla de ruedas, de las personas con discapacidad psíquica, sensorial o intelectual que necesiten de su asistencia para desplazarse y usar el transporte.

► EUSKOTREN (tranvía, tren, metro, funicular...)

Cuántía: Gratis para acompañantes de cualquier persona que tenga acreditada una discapacidad y que para viajar precise acompañamiento.

Requisitos:

- Tener reconocida una discapacidad y no poder viajar de forma autónoma.
- Llevar el documento que acredite la discapacidad.

► TUVISA

- Adquirido el compromiso, pendiente de regulación.

► TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO Y TRANSPORTE PÚBLICO COMARCAL EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Cuántía: Gratis para acompañantes de personas con discapacidad visual o movilidad reducida que requieran de asistencia personal para sus desplazamientos, así como acompañantes de personas con discapacidad psíquica, sensorial o intelectual que requieran de esa misma asistencia personal.

Requisitos:

- Tener la discapacidad reconocida y requerir de asistencia personal para poder realizar el trayecto en transporte público.

Organismo: Diputación Foral de Álava.

Medidas de protección a la familia

Medidas de conciliación laboral y familiar

► Cuidado de menores por enfermedad grave (CUME)

Requisitos:

- Presentar el modelo de solicitud de la Entidad Gestora o, en su caso de la mutua de accidentes de trabajo y la documentación necesaria para acreditar los datos reflejados en la misma.

Organismo: Oficinas del Instituto Nacional de la Seguridad Social o Mutua Colaboradora con la Seguridad Social.

Observaciones:

- Subsidio que reconoce a los progenitores, cuando ambos trabajen, por la reducción de jornada de trabajo (mínima del 50%) para el cuidado de la persona a su cargo.
- Se mantiene hasta que el menor cumpla 23 años si la enfermedad persiste.
- El plazo de presentación empieza a contar a partir del mismo día en que dé comienzo la reducción de jornada correspondiente.

► Excedencia y reducción de jornada

- EXCEDENCIA (para cuidado de hijos/as menores de 3 años) y REDUCCIÓN DE JORNADA (para cuidado de hijos/as menores de 12 años) y sin límite de edad cuando el hijo/a tiene discapacidad y no realiza una actividad retribuida.
- EXCEDENCIA (para cuidado de familiares en situación de dependencia Grado II o Grado III) y REDUCCIÓN DE JORNADA (para cuidado de familiares en situación de dependencia)

Concepto	Cuantía RFE < 20.000 (euro)	Cuantía RFE > 20.000 (euro)
Ayuda anual a EXCEDENCIA	3.500,00-4.550,00*	2.942,00-3.824,60*
Ayuda anual a REDUCCIÓN >= 45%	2.800,00-3.640,00*	2.354,00-3.060,00*
Ayuda anual a REDUCCIÓN 40% a 44,9%	2.500,00-3.250,00*	2.140,00-2.782,00*
Ayuda anual a REDUCCIÓN 33% a 39,9%	2.200,00-2.860,00*	1.819,00-2.364,70*

Las cantidades marcadas con un * suponen un incremento del 30% y se aplican a las siguientes tipologías de familias:

- Familias monoparentales.
- Familias numerosas.
- En el caso de excedencia o reducción por cuidado a hijos/as, unidades familiares con alguna persona en situación de dependencia severa, gran dependencia o discapacidad igual o superior al 50%.
- En el caso de excedencia o reducción por cuidado de personas dependientes tiene que haber al menos dos personas, en situación de dependencia severa, gran dependencia o discapacidad igual o superior al 50%.
- Unidades familiares con alguna persona víctima de violencia de género.

Si el menor padece una discapacidad reconocida de porcentaje igual o superior al 33% la ayuda podrá disfrutarse hasta que cumpla 18 años.

Límites al tiempo de disfrute:

1. Tanto los padres como las madres podrán combinar el disfrute sucesivo de excedencias y reducciones de jornada siempre que lo hagan, cada uno de ellos, por periodos continuados mínimos de 59 días naturales.
2. El disfrute simultáneo de las ayudas por parte de los dos progenitores o progenitoras es posible únicamente en el caso de la reducción de jornada.
3. Para el disfrute subvencionado de la excedencia o de la reducción de jornada se establecen unos límites máximos, tanto por pareja como por solicitante, así como para el conjunto de la vida familiar y para cada una de sus etapas, entendiéndose que la llegada de un nuevo hijo o hija supone el cierre de una etapa y la apertura de otra nueva. Consultar dichos límites en www.euskadi.eus

En el caso de las familias monoparentales y en aquellas familias con un **hijo o hija con una discapacidad de porcentaje igual o superior al 33%, será subvencionable la totalidad del período de excedencia laboral o de reducción de jornada de trabajo que se disfrute dentro de los límites de edad del hijo o de la hija (12 años en caso de reducción de jornada y 3 años en caso de excedencia).**

Solicitar en:

Forma electrónica/telemática.

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/politica-familiar-desarrollo-comunitario/inicio/>
Servicio de Atención ciudadana Zuzenean C/Ramiro de Maeztu, 10 bajo. Vitoria-Gasteiz.

Ayudas mensuales a la crianza y mantenimiento de las hijas/hijos

Cuantía:

- 200€ mensuales por hija o hijo de 0-3 años.*
- 100€ mensuales por hija o hijo de 3-7 años, en caso de tercera o sucesiva hija o hijo. *

***Si la hija o hijo que origina la ayuda tiene reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, o una situación de dependencia, las ayudas previstas se duplicarán.**

Requisitos:

- Ser la madre o el padre integrante de la unidad familiar que ostenta la guarda y custodia de la hija o del hijo.
- En el caso de guarda y custodia compartida establecida por resolución judicial, las personas progenitoras deberán presentar un acuerdo expreso sobre quién de las dos será la persona que pida la ayuda.
- Residir de forma efectiva, y figurar en el padrón de cualquier municipio de la Comunidad Autónoma del País Vasco al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.
- Acreditar cinco años continuados de residencia y empadronamiento en la Comunidad Autónoma del País Vasco a lo largo de los últimos diez años.
- Estar empadronada junto con la hija o hijo que motiva la ayuda.

Solicitar en:

Forma electrónica/telemática.

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/politica-familiar-desarrollo-comunitario/inicio/>
Servicio de Atención ciudadana Zuzenean C/Ramiro de Maeztu, 10 bajo. Vitoria-Gasteiz.

Salario mínimo interprofesional

1.221€/mes o 17.094 €/año (14 pagas)

Contactos:

Servicios Asociativos

Trabajadora Social
945 25 89 66
trabajosocial@apdema.org

Servicio de Psicología

945 25 89 66
psicologia@apdema.org

Servicio de Viviendas

Responsable de Hogares
945 25 89 66
hogares@apdema.org

Responsable de Programas
945 25 89 66
programas@apdema.org

Servicio de Atención Temprana

Responsable
945 23 52 18
at.temprana@apdema.org

Servicio de Ocio y Participación Social

Responsable de Ocio
945 14 46 33
responsableocio@apdema.org

Centro de Ocio de Vitoria-Gasteiz

945 14 46 33
centrotlvitoria@apdema.org

Centros de Ocio de Laudio-Llodio y Amurrio

636 487 032
centrosocio-alava@apdema.org

Programa de Ocio de Rioja Alavesa

648 093 100
ocioriojaalavesa@apdema.org

Colabora:



Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava



APDEMA

Asociación a favor de Personas con
Discapacidad Intelectual de Álava
La Paloma, 1 Bajo. 01002
Vitoria-Gasteiz · Tel. 945 258 966
apdema@apdema.org

www.facebook.com/apdema
twitter.com/Apdema

www.apdema.org